

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2018-00492-00

Teniendo en cuenta que el abogado CHRISTIAN STEVEN HERRERA CÁRDENAS, apoderado del demandado GERMÁN ORLANDO HERRERA CÁRDENAS, no dio cumplimiento al requerimiento que le hiciera el Juzgado en auto de 12 de agosto de 2020, esto es, allegar las excepciones previas en escrito separado, conforme lo dispone el artículo 101 del Código General del Proceso,

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las excepciones previas formuladas por el abogado CHRISTIAN STEVEN HERREA CÁRDENAS, apoderado del demandado GERMÁN ORLANDO HERRERA CÁRDENAS, por cuanto no se presentaron en la forma que prevé el artículo 101 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **18 de diciembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO